

Aportación para el estudio sobre el impacto de la militarización en los derechos de los pueblos indígenas:

Estudio de caso en Chiapas, México

Justicia Transicional en México - JT.MX., A.C. - Elaborado por María Eugenia Bermúdez Aguilar

1. Introducción

Justicia Transicional en México, A.C. es un centro de pensamiento y acción para contribuir a la lucha contra la impunidad y promover la reconciliación en México. Reconocemos la valiosa iniciativa de estudiar el impacto de la militarización de los territorios indígenas en los derechos de los pueblos indígenas por parte de este Mecanismo de Expertos. Agradecemos la oportunidad de enviarles la presente contribución para exponer la manera en que dicha práctica obstruye la construcción de espacios para promover y exigir el derecho a la verdad, el acceso a la justicia, la autodeterminación y garantías a otras libertades democráticas por parte de estos pueblos, sus comunidades y organizaciones, que han sido históricamente vulnerados y son víctimas de violaciones graves a derechos humanos.

Nuestro análisis a la luz del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas parte del aumento en el uso y otorgamiento de facultades a las Fuerzas Armadas para abordar asuntos de seguridad pública en México, excediendo el marco constitucional asignado o, en su defecto, reformando este marco constitucional para hacer cabida a funciones que desnaturalizan su vocación primigenia. Esta situación ha sido ampliamente documentada¹. Además, revisamos el despliegue de estos cuerpos en el territorio nacional, así como de la existencia de grupos armados de diversa configuración y origen que han operado de forma compleja bajo la tolerancia de instituciones del Estado mexicano, como los que han ocurrido en Chiapas a consecuencia del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) de 1994 hasta la fecha actual, con variaciones y en distintas modalidades.

Desde dicho panorama, utilizamos un encuadre medularmente jurídico y antropológico para presentar el escenario particular del estado de Chiapas. Enfocarse en dicha entidad federativa ofrece un escenario relevante que vincula a la militarización con las luchas por el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en el país. Además, se trata de un estado ubicado en la frontera internacional con Guatemala, con una gran diversidad biocultural². Tales características lo hacen uno de los estados con mayor flujo de mercancías ilícitas y tráfico de personas en el país. Por ejemplo, en Chiapas, Tabasco y Quintana Roo transita alrededor del 20% del volumen nacional de tráfico ilícito de armas³, además de que alberga minerales preciosos como el titanio, el ámbar y la plata, cuyos yacimientos se ubican en regiones principalmente habitadas por población indígena y campesina;⁴ representa también la mayor reserva de agua dulce del país y es el principal generador de energía hidroeléctrica⁵.

Comenzaremos por abordar las formas de la militarización que repercuten en los derechos de los pueblos originarios en México de manera general. Revisaremos el impacto de estas prácticas políticas que violentan los derechos a la vida, la libertad y la seguridad de la población indígena en Chiapas. Desde los aprendizajes en dicho estado, presentamos las perspectivas de las comunidades indígenas en el combate a la impunidad y mostramos los esfuerzos por denunciar las afectaciones sufridas por la actuación de distintos grupos armados, así como la aparente tensión que existe entre estos esfuerzos respecto a la percepción de seguridad que tienen algunos sectores de la población con la presencia de las Fuerzas Armadas, fenómenos que también explicaremos.

1.1. Concepto de militarización y militarismo para efectos de esta comunicación

Para poder encuadrar el fenómeno, retomamos la definición de militarización provista por Abigail R. Hall y Christopher J. Coyne (2013), quienes explican que es una forma en la cual los gobiernos concentran un monopolio de la fuerza militar con la finalidad de proteger al territorio y la ciudadanía de amenazas⁶. De esta noción, los autores proponen dos tipos de militarización: directa e indirecta. La militarización directa sucede cuando las fuerzas militares son desplegadas para el control interno del territorio. La indirecta sucede cuando las funciones de las fuerzas de adquieren características militares, incluidos objetivos y estrategias, tácticas y armamento, los gobiernos también expanden las funciones de las fuerzas armadas, así como su influencia sobre otras tareas⁷.

¹Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Intervención de Guillermo Fernández-Maldonado en la audiencia de la CIDH: ‘Militarización de la seguridad pública en México’”, 2022, https://hchr.org.mx/discursos_cartas/intervencion-de-guillermo-fernandez-maldonado-en-la-audiencia-de-la-cidh-militarizacion-de-la-seguridad-publica-en-mexico/.

²Las especies que habitan en Chiapas representan entre el 10 y el 64% de la diversidad en el país. INEGI, “Chiapas, hablantes de lengua indígena”, en https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf, y Biodiversidad mexicana, “La biodiversidad en Chiapas: Estudio de Estado”, 2021, https://www.biodiversidad.gob.mx/región/EEB/estudios/ee_chiapas.

³Fabián Medina, “Radiografía del tráfico ilícito de armas en México”, *Revista Mexicana de Política Exterior*, número especial 2020, pp. 181-192.

⁴Servicio Geológico Mexicano, “Panorama minero del estado de Chiapas”, 2021, <http://www.sgm.gob.mx/pdfs/CHIAPAS.pdf>.

⁵A nivel nacional, la generación de energía hidroeléctrica es de 20,251.47 Gwh/a, Chiapas produce 10,581.41 Gwh/a. Ver: SEMARNAT, “Capacidad instalada y generación de electricidad por sector y fuente de energía limpia”, consultado en enero 2023, http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D2_ENERGLA03_05&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=*.

⁶Abigail R. Hall y Christopher Coyne, “The Militarization of U.S. Domestic Policing”, *The Independent Review*, vol. 17, no. 4, primavera 2013, p. 485.

⁷Abigail Hall y Christopher Coyne, “The Militarization of U.S. Domestic Policing”, p. 487.

Otro concepto clave es el de militarismo, entendida como una práctica de “influencia política del aparato militar en la orientación del poder del Estado”⁸. En otras palabras, se trata del uso de la ideología militar y de las Fuerzas Armadas por parte de los grupos políticos para alcanzar sus objetivos y debilitar la democracia representativa. Este concepto es relevante porque la militarización es una forma en la que se expresa el *militarismo* para mantener el control del orden social y político existente. Puede ocurrir que la presencia de cuerpos militares en distintas tareas se vaya volviendo abiertamente aceptada por la población dadas las condiciones de inseguridad, violencia e impunidad.

2. Manifestaciones generales de la militarización en México en los territorios de los pueblos indígenas

A partir de las definiciones aportadas, así como lo dispuesto por el *Examen sobre la utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares* del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas⁹ de Naciones Unidas, señalamos que, en México se han registrado tres principales manifestaciones de la militarización en las tierras de los pueblos indígenas: a) instalación de bases y campos de entrenamiento militares, b) presencia y actividad de grupos armados, y c) uso de las Fuerzas Armadas para la protección de megaproyectos y explotación de recursos naturales. Estas expresiones se exacerban por la falta de reconocimiento *efectivo* de gran parte de la propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre sus territorios.

La regulación del artículo 27 de la Constitución Mexicana prevé la posesión originaria de las tierras por parte del Estado, cuya función es diseñar instrumentos para asignar títulos de propiedad social ejidal y bienes comunales desde la legislación agraria, además de la facultad de designar qué porciones del territorio se utilizan para seguir objetivos de interés público y seguridad nacional¹⁰. Pese a que el contenido del artículo dos constitucional reconoce la “tenencia originaria” de los pueblos indígenas sobre el territorio, el reclamo de autodeterminación territorial históricamente formulado desde la firma de los Acuerdos de San Andrés en 1996 aún está pendiente de resolución jurídica¹¹.

2.1. Despliegue de fuerzas armadas en los territorios indígenas: Seguridad nacional y megaproyectos extractivos de recursos naturales

La manifestación más típica de la militarización es el despliegue de personal militar en las distintas entidades federativas. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), cuenta con 48 zonas militares en el territorio nacional¹², 9 (19%) de ellas están asentadas en los tres estados con mayor población indígena en el país: Chiapas, Oaxaca y Veracruz¹³: los tres estados en 2021 tenían un promedio mensual de personal desplegado de 4900, 3827 y 4903 respectivamente. La media nacional mensual es de 2813 elementos¹⁴. En el caso de Chiapas, las zonas militares 39a y 31a se encuentran en dos de los municipios con mayor número de población indígena: Ocosingo y San Cristóbal de las Casas¹⁵, y para 2021 se habían colocado 10 nuevos cuarteles de la Guardia Nacional en municipios ubicados en la zona norte del estado: Palenque, Chilón, Pichucalco, Chenalhó, Ocosingo y Las Margaritas¹⁶ que constituyen epicentros de conflictos con violencia armada. El acceso a la información respecto a la cantidad de tropas y su ubicación actual en Chiapas está congelado desde 2014.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en México el 90.2% de la población confía en el Ejército Mexicano para desempeñar tareas de seguridad pública. En Chiapas, el porcentaje es de 90.4%¹⁷. Al parecer, las fuerzas civiles de seguridad pública son vistas como actores incapaces de enfrentarse al crimen organizado por los niveles de colusión o cooptación que podrían tener con los grupos delictivos,¹⁸ situación que no es ajena al resto de América Latina. Esta percepción se contraponen a la exigencia de los pueblos indígenas atacados por las Fuerzas Armadas por sus demandas de libre determinación, lo que denota la complejidad del problema.

⁸Daira Arana y Lani Anaya, “De la militarización al militarismo”, revista *Nexos*, noviembre 2021, https://seguridad.nexos.com.mx/de-la-militarizacion-al-militarismo/#_ftn4.

⁹Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre las Poblaciones Indígenas, “Examen de acontecimientos recientes: ‘La utilización de las tierras de los pueblos indígenas, por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares’”, junio 2006, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/124/26/PDF/G0612426.pdf?OpenElement>

¹⁰Cámara de diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, vigente a 2023, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

¹¹La Comisión Bicameral para la Concordia y Pacificación (COCOPA) aún está vigente y sigue sin resolver en favor de lo acordado en los diálogos. Véase: Cámara de Diputados, “Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación”, 2022, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-Bicameral-de-Concordia-y-Pacificacion/Bienvenida>.

¹²Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), “Zonas militares”, consultado en enero de 2023 en <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/zonas-militares>.

¹³INEGI, *Banco de Indicadores*, consultado en <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/#D6207019014#DI1005000039#DI1005000039>.

¹⁴Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de acceso a la información número 330026422001566 a la Secretaría de la Defensa Nacional, 2022.

¹⁵INEGI, *Banco de indicadores*, 2022.

¹⁶Véase Gobierno de México, “GN inaugura instalaciones en Chiapas y coadyuva con la entidad para brindar seguridad”, 2021, <https://www.gob.mx/guardianacional/prensa/guardia-nacional-inaugura-instalaciones-en-san-cristobal-de-las-casas-y-coadyuva-con-la-entidad-para-brindar-seguridad>.

¹⁷INEGI, “Encuesta Nacional sobre la Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública”, 2021, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_chis.pdf.

¹⁸*Op.cit.*

Otro de los usos militares más frecuentes es la protección de proyectos para la explotación y el saqueo ilegal de recursos naturales, así como acervos bioculturales asociados. El caso más conocido es el de la obra del “Tren Maya”. Su construcción fue designada como un asunto de seguridad nacional en julio de 2022, y su administración y ejecución pasaron a la Secretaría de la Defensa Nacional¹⁹. Esto, como respuesta para contener las protestas y estrategias legales iniciadas contra dicha obra, mayoritariamente por las comunidades indígenas contra el despojo territorial arbitrario²⁰. El Ejecutivo Federal prevé la instalación de 10 campamentos militares en una extensión de 50 km de tierras que incluyen Áreas Naturales Protegidas, así como propiedades ejidales, en su mayoría comunidades indígenas²¹. El propio Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que el proceso de consulta libre, previa e informada sobre el proyecto no cumplió con los estándares internacionales en la materia²². Fuera de todo protocolo legítimo, la agencia ONU-Hábitat está facilitando el reasentamiento involuntario de las comunidades indígenas afectadas por el nuevo trazado de estas vías férreas en el estado de Campeche.

2.2. Presencia de otros grupos armados

La tercera manifestación es la presencia de grupos armados ilegales en los territorios de los pueblos originarios. Este escenario es más complejo. En adición a la ya conocida militarización de la seguridad pública y combate al crimen organizado, existen organizaciones armadas que se aprovechan de la fisiografía y las rutas del tráfico de personas, armas, drogas, piezas arqueológicas y especies endémicas, los conflictos intra o inter comunitarios, y la disponibilidad de recursos naturales estratégicos en territorios donde hay propiedades ejidales y comunales de población indígena, sin reparación. Es clara la existencia de grupos armados de naturaleza diversa que operan bajo la tolerancia y posible aquiescencia del Estado mexicano, que han cometido violaciones graves a derechos humanos contra la población indígena en Chiapas y ahora representan un grave riesgo para la seguridad pública. Los recientes enfrentamientos armados en la ciudad de San Cristóbal de las Casas muestran el terror al que someten estas agrupaciones a la sociedad en general, e incluso ha llevado a que la ciudadanía pida específicamente la intervención del Ejército y la Guardia Nacional para contener la violencia y enfrentarse a ellas²³.

3. Chiapas: un escenario diverso entre la lucha por los derechos de los pueblos indígenas y la violencia armada

Habiendo expuesto el contexto general del fenómeno de la militarización en México, presentamos un breve mapeo sobre la situación particular de los pueblos indígenas en Chiapas. No abordaremos la distribución territorial de las comunidades indígenas, sus poblaciones desplazadas por violencia ni los flujos migratorios, aunque hacemos referencia a fuentes de esa información. Partimos del despliegue de las Fuerzas Armadas y la aparición de grupos armados de diversa índole y compleja caracterización, que amenazan la vida comunitaria de los pueblos. Dicho escenario puede analizarse a partir de la respuesta del Estado frente al levantamiento armado del Ejército Zapatista hasta la actual operación multidimensional de los cárteles del narcotráfico en el territorio: Jalisco Nueva Generación, Sinaloa, Beltrán Leyva, los Zetas y el de San Juan Chamula²⁴.

3.1. En medio de conflictos no resueltos

Quienes han analizado la violencia en Chiapas señalan que es posible hacer tres cortes contextuales para comprender la trayectoria de militarización en el estado. El primero de ellos data del periodo anterior a la década de 1990, cuando elementos del Ejército Mexicano y fuerzas de seguridad pública eran puestos a disposición de caciques para ejercer como “guardias blancas” y combatir intentos de sublevación,²⁵ también a partir de las tensiones con Guatemala por la guerra que obligó a huir a miles de refugiados a México y que derivó en la militarización de la frontera. El segundo, hace cuenta del despliegue militar para la defensa por parte del Estado dado el levantamiento del EZLN como grupo guerrillero en 1994, donde la presencia de las Fuerzas Armadas tomó más fuerza²⁶. El tercero es un panorama donde desempeñan un papel de represión, que “protege” a los grupos de interés económico y político

¹⁹López Obrador, “Presidente garantiza continuidad del Tren Maya; declararlo obra de seguridad nacional ayudará a cuidar recursos, afirma”, julio 2022, <https://lopezobrador.org.mx/2022/07/25/presidente-garantiza-continuidad-del-tren-maya-declararlo-obra-de-seguridad-nacional-ayudara-a-cuidar-recursos-afirma/>

²⁰Teresa de Miguel, “La lucha indígena que busca ponerle el freno al Tren Maya”, *El País*, 2020, <https://elpais.com/mexico/sociedad/2020-12-17/la-lucha-indigena-que-busca-ponerle-freno-al-tren-maya.html>.

²¹Gobierno de México, “Ingenieros militares instalarán campamentos a lo largo de 50km para construcción de Tren Maya”, enero 2022, <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/ingenieros-militares-instalaran-campamentos-a-lo-largo-de-50-km-para-construccion-de-tren-maya-presidente?idiom=es-MX>.

²²Naciones Unidas, “El proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia”, diciembre 2019, <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia/>.

²³Pie de Página, “La ciudad tomada, horas de terror en San Cristóbal de las Casas”, junio 2022, <https://piedepagina.mx/grupo-armado-toma-calles-de-san-cristobal-de-las-casas-chiapas/>.

²⁴El Universal, “Asediado. Se disputan Chiapas seis cárteles”, junio 2020, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seis-carteles-controlan-el-trafico-de-drogas-secuestro-y-extorsion-en-chiapas>.

²⁵Información brindada mediante: Araceli Burguete, entrevista realizada en enero de 2023 por María Eugenia Bermúdez. Julie Mazzei, “Chiapas History Sets the Stage for Paramilitarism”, en *Death squads or self-defense forces?: how paramilitary groups emerge and threaten democracy in Latin America*, Carolina del Norte: University of North Carolina Press, 2009, pp. 45.

²⁶Xóchitl Leyva, “Pueblos en resistencia, justicia epistémica y guerra”, *Cuadernos de Antropología Social*, Universidad de Buenos Aires, núm 44, 2016, pp. 39-40, <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180951093003.pdf>; Información también señalada mediante entrevista con integrantes del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, enero 2023.

locales así como a autoridades que han mantenido organizaciones armadas y se han coludido con ellas para desalentar los esfuerzos de autonomía indígenas tras el escenario del levantamiento zapatista²⁷. En 2002 el entonces Representante del Secretario General y Relator sobre los Desplazamientos Internos, Francis Deng, emitió un informe sobre su visita oficial a México en el que señaló que, las principales causas atribuibles de los desplazamientos en Chiapas eran, además del levantamiento de 1994, las “operaciones de contraguerrilla del ejército en 1995”²⁸. Añadió que el desplazamiento continuo de las comunidades se debía al hostigamiento e intimidación por grupos descritos como paramilitares, por el gobierno y otros actores armados, por lo que recomendó al Estado reactivar el proceso de paz y reconciliación alrededor del levantamiento zapatista²⁹. Las autoridades estatales atendieron parcialmente el desplazamiento por conflictos intra comunitarios entre zapatistas y no zapatistas que sigue generando violencia armada en varios municipios.

Existen conflictos locales con violencia armada denunciados por las víctimas, la sociedad civil y la iglesia católica de base, que no son reconocidos ni documentados oficialmente en los contextos que mencionamos. Por ejemplo, los refugiados guatemaltecos fueron el argumento para la militarización de la frontera sur, con el objeto de proteger los campamentos de gente guatemalteca, así como las comunidades chuj mexicanas, de las incursiones verificadas del ejército kaibil de ese país. Desde entonces la Marina construyó una gran parte de la carretera fronteriza que sigue bajo su control. Los bajos niveles de transparencia por parte de las instituciones de seguridad y las Fuerzas Armadas sobre estos despliegues y procesos históricos, son un obstáculo para denunciar a profundidad sus impactos en las construcciones autonómicas de los pueblos indígenas; el hermetismo y la impunidad que les otorga su fuero jurisdiccional son prácticas autoritarias en expansión.

3.2. Los distintos grupos armados y la percepción sobre las Fuerzas Armadas

Durante las últimas dos décadas el papel de las organizaciones armadas ilegales que atacan a las comunidades indígenas de Chiapas ha sido variado. Si bien aún obedecen a los intereses de antiguos cacicazgos políticos y también al afán por reprimir procesos de gestión autonómica, actualmente dichas organizaciones ofensivas están mayormente ligadas a proyectos extractivistas y al crimen organizado³⁰. Estos mecanismos también permean en los antiguos conflictos agrarios como en el caso de los municipios de Pantelhó, Chalchihuitán, Chenalhó y Aldama, que han ameritado la intervención de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional, situación que ha llevado a la denuncia de violaciones graves a derechos humanos en la región por omisión y ausencia de esas mismas corporaciones. Hay una solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para esta región particular donde solicitan la protección de la integridad y la vida de sus habitantes³¹.

El escenario en Chiapas es complejo: organizaciones de la sociedad civil han reportado que aquellas agrupaciones que han tenido una trayectoria de violencia desde la década de los noventas del siglo pasado, han adquirido más poder al tener contacto con redes macro criminales, especialmente con narcotraficantes que son empresarios y autoridades municipales que permiten abiertamente su actuación para endurecer las formas fácticas de control sobre la población, además de silenciar a quienes denuncian la impunidad³². Frente a este escenario violento, la presencia militar en el estado se ha dedicado principalmente al cuidado de trabajos de infraestructura, a la vigilancia de las fronteras como filtro de migrantes centroamericanos, a hacer presencia pasiva en zonas de conflicto³³, a proteger proyectos privados extractivos³⁴ y en ocasiones se han enfrentado al poder de fuego de dichos grupos armados ilegales. Estas actuaciones militares profundizan una tensión vista desde el rol de las Fuerzas Armadas por proteger a la ciudadanía de amenazas y la obligación que tiene el Estado de velar por la protección de los derechos de los pueblos indígenas que se quebrantan por intereses políticos y económicos alrededor de los recursos naturales en sus territorios. La gente de las comunidades sigue identificando al Ejército, Marina y la Guardia Nacional como fuerzas protectoras del Estado respecto al crimen organizado y, a su vez, como catalizadoras de la violencia intra o intercomunitaria.

3.3. Las perspectivas de los pueblos indígenas sobre el fenómeno local, la paz y su derecho a la libre determinación

²⁷Michael W. Chamberlin, “El desplazamiento forzado interno como estrategia de guerra en Chiapas”, en *El desplazamiento interno forzado en México. Un acercamiento para su reflexión y análisis*, México: CIESAS, 2013.

²⁸Naciones Unidas, *Informe del representante del Secretario General sobre los desplazados internos*, Sr. Francis M. Deng. *Pautas sobre los desplazamientos: México*, 2003, párr. 12, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2266.pdf>.

²⁹*Op. cit.*, párr. 51.

³⁰Interpretación de apreciaciones mediante entrevista con Araceli Burguete (Académica de CIESAS-Sureste) y Dora Roblero (Directora del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas) en enero de 2023 por María Eugenia Bermúdez y Violeta J. Galicia, “Militarización y creación de conflictos comunitarios” en *Cartografías del deseo en Chiapas: Entre la conservación y el extractivismo*, “militarización y creación de conflictos comunitarios”, ECOSUR, 2016, pp. 227, https://ecosur.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1017/1519/1/10000013387_documento.pdf.

³¹CIDH, Resolución de medidas cautelares 102/2021, diciembre 2021, https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_102-21_mc_882-17%20y%20284-18%20_mx_es.pdf.

³² Información dada a través de entrevista con la directora del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, Dora Lilia Roblero, en enero de 2023

³³Para más información vea el informe: Sin Fronteras IAP, “Bajo la bota: Militarización de la política migratoria en México”, 2022, https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2020/02/Informe-Bajo-la-Bota_240522.pdf.

³⁴*Op. cit.*

Los pueblos indígenas, sus comunidades y organizaciones en Chiapas, no han abandonado sus luchas por la paz y la libre determinación desde la firma de los Acuerdos de San Andrés en 1996. Para un sector, aún es necesaria una reparación efectiva con pertinencia intercultural por parte del Estado mexicano y organismos de derechos humanos, dadas las afectaciones a sus derechos colectivos a la vida, la libre determinación, el territorio, la integridad, la libertad y la seguridad, ocasionadas por la presencia de grupos armados ilegales en sus territorios y la corrupción y el racismo de las instituciones públicas. Por otro lado, otros pueblos reclaman la asistencia de las Fuerzas del Estado y la coordinación con ellas para prevenir futuros ataques intracomunitarios por los distintos actores que operan las redes macrocriminales en la entidad. Estas afectaciones a nivel general han sido abordadas de manera comunitaria: algunas comunidades comparten el término “Lekil Chapanel”, el cual refiere a ejercicios de memoria, reflexión y organización para hacer frente al aparato de violencia y defender sus territorios³⁵. En otros casos, los conflictos internos que mantienen divididas y confrontadas a las asambleas comunitarias son administrados por los funcionarios de los tres niveles de gobierno como estrategia de desmovilización política.

Pese a los esfuerzos de las propias comunidades también persiste la falta de voluntad política gubernamental y de los partidos políticos para reiniciar los procesos de incorporación del derecho a la autodeterminación en el marco jurídico mexicano. No obstante, se han hecho algunas acciones en favor de las comunidades a través de las gestiones de las organizaciones de derechos humanos ante la Comisión Interamericana y el Sistema de Naciones Unidas. Además, las comunidades víctimas de los desplazamientos y la violencia generada por grupos armados, así como las organizaciones civiles acompañantes presentaron denuncias a la saliente Relatora sobre Desplazamiento Forzado Interno, Cecilia Jiménez Damary frente a su visita a Chiapas en septiembre del año 2022³⁶.

4. Conclusiones

México vive un panorama de militarización que no solo se reduce a la presencia de las Fuerzas Armadas para llevar a cabo tareas de seguridad pública, vigilancia y control. Al contrario, hace parte de un fenómeno más complejo - informado por trayectorias de larga data- que debe analizarse mediante contextos específicos como el de Chiapas. Una entidad donde la población indígena es objeto de amenazas por parte de grupos armados conocidos por el propio Estado, y que ahora es violentada por conflictos entre organizaciones criminales que controlan sus territorios. Así, la población mantiene el reclamo por el uso de la fuerza y también la demanda por reparación de la deuda histórica con los pueblos, siempre en riesgo de despojo territorial y desplazamiento forzado. Con base en este ejemplo, respaldamos el valor de emplear “aproximaciones desde lo local” para ganar una mejor comprensión sobre cómo estos fenómenos se manifiestan en el territorio nacional, ya que los mismos pueden obedecer a dinámicas y circunstancias diferenciales, en lugar de monolíticas.

Las comunidades indígenas sufren atropellos y discriminación, así como la violación sistemática a su derecho colectivo a la vida, a sus luchas por defender sus territorios y sus patrimonios bioculturales, contra saqueos y desplazamientos forzados que fracturan su vida en comunidad y su espiritualidad. No obstante, aún permanece la esperanza de que el Estado mexicano intervenga con voluntad de diálogo democrático para generar los procesos de pacificación que están pendientes en Chiapas y en todo el país. Ante esta situación, desde Justicia Transicional en México solicitamos que, a través de esta comunicación, el Mecanismo de Expertos abogue ante el Estado mexicano para que legisle para la protección y atención a las personas y comunidades desplazadas, también para que reconozca plenamente sus derechos colectivos territoriales, y tome medidas para impulsar los esfuerzos de las comunidades indígenas en general por generar espacios y foros de diálogo y pacificación, así como garantías para el efectivo acceso a la justicia, a la verdad y la reivindicación de sus identidades y su memoria histórica.

Instamos a las autoridades mexicanas, así como a la comunidad internacional a contribuir, monitorear y promover estos espacios de diálogo y reconciliación. Continuaremos con el trabajo de documentar, denunciar y acompañar propuestas en la lucha por una justicia transicional con base en la identidad y necesidades particulares de las comunidades afectadas por la violencia, los conflictos armados y la violación de derechos humanos. El análisis sobre el escenario en Chiapas permite conocer cómo el aumento en la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas distintas a las otorgadas por el marco constitucional y el derecho internacional, perpetúa esquemas de despojo y violencia - que incluso bajo cierta perspectiva podría catalogarse como violencia genocida- contra los pueblos indígenas. Nos reiteramos atentos a las necesidades que puedan surgir en el seno del Mecanismo de Expertos para profundizar en esta indagatoria y agradecemos su interés en abrir un proceso para allegarse de estos insumos.

³⁵Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. *Caminando la Otra Justicia*. San Cristóbal de las Casas, México: Ediciones Frayba, 2016 y [María Eugenia Bermúdez](#), *En búsqueda del Lekil Chapanel: Propuesta de mecanismo de memoria y verdad para las víctimas de la contrainsurgencia en Chiapas*, tesina de licenciatura: CIDE, 2021, http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/4465/TESIS_MEBA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

³⁶Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, “Dinámicas del desplazamiento forzado interno en Chiapas e impactos diferenciados. Informe para CECILIA JIMÉNEZ-DAMARY”, 2022, https://frayba.org.mx/dinamicas-del-desplazamiento-forzado-interno-en-chiapas-e-impactos-diferenciados#:~:text=Din%C3%A1micas%20del%20Desplazamiento%20Forzado%20Interno%20en%20Chiapas%20e%20impactos%20diferenciados,-Enviado%20por%20luis_suaste&text=Informe%20para%20CECILIA%20JIM%C3%89NEZ%20DAMARY,de%20los%20Desplazados%20Forzados%20Internos.